BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2300

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Ochando y Pascuales, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la cija de don Cándido Gila, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa todos los términos colindantes y como zona de inmunización una de 25 kilómetros alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 9 de septiembre de 1959.

El Gobernador Civil interino,

Manuel-Díaz Miguel Moraleda

2228

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

De conformidad con lo que determina la Base 9.ª de las del concurso-examen para cubrir una plaza de Ordenanza de esta Excma. Diputación, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 21 de diciembre de 1953, se hace público, para general conocimiento, que el Tribunal que ha de juzgar los méritos y ejercicios, estará constituído de la siguiente forma:

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. Julio Peñas Gallego, Presidente de la Diputación.

VOCALES

Don Pedro de la Mata López, Diputado provincial, representante de la Corporación.

Don Manuel Díaz-Miguel Moraleda, Representante de la Dirección General de Administración Local.

Don Julián Esteban Muñoz, en representación de los Funcionarios Subalternos de la Excma. Diputación.

SECRETARIO

Don Antonio Rodríguez Más, Secretario general de la Corporación.—Secretario suplente: Don Ramón Huerta Huerta, Oficial Mayor Letrado de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 7 de septiembre de 1959. El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario acctal., *R. Huerta*.

2268

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de subasta pública

Es objeto de esta subasta la venta de los siguientes vehículos, propiedad de esta Excma. Diputación Provincial:

Un coche-furgoneta «Dodge», matrícula SG 2.299; y

Un camión «Studebaker», matrícula SG 2.407.

Los tipos que habrán de servir de base para la subasta son los siguientes:

30.000 pesetas para el coche-furgoneta «Dodge; y

50.000 pesetas para el camión «Studebaker».

Las proposiciones deberán girar al alza respecto de aquellas cantidades y se presentarán separadamente para cada uno de los vehículos.

Los licitadores deberán presentar la fianza provisional de 1.200 pesetas para el coche-furgoneta y 2.000 pesetas para el camión.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Diputación, de las diez a las trece horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las propuestas de licitación vendrán reintegradas con una póliza del Estado de 6,00 pesetas y un sello provincial de 5,00.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final de este anuncio se inserta.

Los vehículos objeto de la enajenación podrán ser examinados en el Parque de Maquinaria de esta Corporación durante los días que precedan a la celebración del acto de apertura de pliegos.

El pliego de condiciones económico-administrativas para esta subasta estará expuesto al público en la Secretaría General en las horas hábiles de oficina.

Serán de la cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncio y demás que origine la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Segovia, número ... correspondiente al día ... de ... de 1959, relativo a la enajenación de un coche-furgoneta «Dodge», matrícula SG 2.299, (o en su caso, camión «Studebaker», SG 2.407), se compromete por la presente a la adquisición del expresado vehículo en la cantidad de ... (en letra) pesetas, con entera sujeción a cuanto se establece en el pliego de condiciones aprobado para la subasta, del cual se encuentra perfectamente enterado.

(Lugar, fecha y firma dal proponente).

En el anverso del pliego, escrito y firmado por el licitador, se consignará: «Proposición para tomar parte en la subasta de un coche-furgoneta «Dodge», propiedad de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia», o en su caso, «Proposición para tomar parte en la subasta de un camión «Studebaker», propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Segovia».

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente el de los interesados.

Segovia, 5 de septiembre de 1959. El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario accidental, *Ramón Huerta*.

2295

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 4

Por la que se dan normas sobre la formalización del segundo tiempo de la declaración C-1 para agricultores, rentistas e igualadores.

Recolectada la cosecha de cereales y leguminosas, procede por las Hermandades de Labradores y Ganaderos formalizar el 2.° tiempo de la declaración C-1, requiriendo para ello a los agricultores del término municipal, ajustándose a las normas siguientes:

1.ª Se consignará la cosecha total obtenida de cereales y leguminosas.

2.ª Las reservas de consumo para productores de trigo, rentistas e igualadores, serán por las cantidades de trigo que necesiten para la alimentación propia, de sus familiares, obreros y servidumbre.

3.ª Las reservas de siembra para trigo habrán de ser como mínimo lo necesario para cubrir la superficie obligatoria fijada por la Jefatura Agronómica para la próxima sementera.

4.ª Los agricultores que en la tabla 4.ª reserven cantidades para pago de rentas o igualas, vienen obligados a especificar el nombre, residencia y cantidades que han de pagar a cada uno los beneficiarios de estas rentas o igualas.—Estos datos se consignarán en la parte mitad inferior de la tabla 8.ª.

DECLARACION C-1R e I.—Por todas las cantidades que se perciban en concepto de rentas e igualas, se formalizará un C-IR e I en la localidad de la residencia del preceptor, rellenando cuidadosamente todos los datos.

DECLARACION C-1 DE RESERVA INDUSTRIAL.—Se consignarán en esta declaración los datos correspondientes a cosecha obtenida, reservas de siembra y consumo y disponibilidades para la venta, en igual forma que en el C 1 de ordinario.

PLAZOS.—Se fija como fecha máxima para la declaración de cosecha en los documentos C-1 de ordinario y reserva industrial, C-1R e I, hasta el 25 de septiembre.

Del 26 al 30 de dicho mes serán enviados los duplicados de las declaraciones a esta Jefatura, acompañándose los documentos siguientes:

a) Relación nominal de todos los agricultores que no hubieran formalizado la declaración C-1, habiendo tenido superficie de siembra obligatoria de trigo.

b) Resumen en un C-1 de todos los datos individuales de productores, tanto de trigo como de los demás cereales y leguminosas.

c) Relación nominal por duplicado de todos los declarantes del término con los siguientes datos referidos a cosecha de trigo:

Número del C-1. Nombre y apellidos. Cosecha obtenida. Reserva de consumo. Reserva de siembra. Reserva para pago de rentas e igualas. Disponible para la venta.

Los que no hubiesen formalizado el primer tiempo de la declaración, podrán formalizar hasta el 25 de septiembre los dos tiempos, enviándose en este caso a la vez que se envían las copias del C-1, los volantes del primer tiempo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Segovia, 5 de septiembre de 1959. El Jefe Provincial Acctal., *Angel García Moya*.

Sres. Jefes de Hermadad de la porvincia de Segovia.

2284

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria de 28 de agosto próximo pasado, el expediente para aplicación de Contribuciones Especiales, de las previstas bajo el apartado b) del artículo 451 de la Ley vigente de Régimen Local, reguladas en la Ordenanza Fiscal número 5, en razón a las obras de establecimiento y renovación de aceras en la Bajada del Carmen, de esta Capital, se hace público qne, conforme a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, dicho expediente

se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de qiunce días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dentro del plazo señalado, podrán los interesados, propietarios de las fincas de las expresadas vías, examinar el expediente en cuestión, y durante el mismo y ocho días más, siguientes, presenta, las reclamaciones que se estimen oportunas, a tenor de lo prevenido en el artículo 40 del citado Reglamento.

Segovia, 2 de septiembre de 1959. El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

2271

Jefatura de Obras Públicas — Segovia

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «*Primer proyecto reformado de acondicionamiento de la CN. 110 de Soria a Plasencia, entre los p. k. 3,226 al 8,191*», término municipal de MADRONA.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y a los efectos de declarar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Primer proyecto reformado de acondicionamiento de la CN. 110 de Soria a Plasencia entre los p. k. 3,226 al 8,191», en el término municipal de Madrona (Segovia), se hace pública la relación de los mismos y sus propietarios en la forma establecida por los artículos 18 de la Ley y 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, a fin de que durante el plazo de quince (15) días hábiles, computados a partir de la última de las publicaciones en ellos referidas, puedan los titulares de derechos afectados por la expropiación formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Segovia, 4 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS — PROVINCIA DE SEGOVIA

RELACION de propietarios de fincas afectadas en el término municipal de MADRONA (Segovia), con motivo de las obras del «Primer proyecto reformado de acondicionamiento de la CN. 110 de Soria a Plasencia, entre los p. k. 3,226 al 8,191».

Núm.	Propietario	Residencia	Clase de tierra
1	D. Venancio Otero	Madrona	S. S. 2.ª
2	» Julián Rincón	»	Cebada, 2.ª
3	» Justo Llorente	»	Cebada, 2.ª
4	» Casto Otero	»	Yeros, 2.ª
5	» Félix Bernardo	»	Trigo, 2.ª
6	» Benjamín Ayuso	»	Trigo, 2.ª
7	Municipio	»	Camino Pozuelo.
8	Sra. Vda. de Emilio Ayuso	»	Cebada, 1.ª
9	D. Plácido de la Calle	»	Cebada, 1.ª
10	» Eusebio de la Calle	»	Cebada, 1.ª
11	» Prudencio Rubio	»	Cebada, 1.ª
12	» Benjamín Ayuso	»	Cebada, 1.ª
13	D.ª Julia Ayuso	»	Solar.
14	D. Marcelino Pascual	»	Solar.
15	Municipio	»	Camino *La Pradera.*
16	D. Abraham de la Calle	»	Huerta, 1.ª
17	» Francisco García	»	Prado.
18	Municipio	»	Prado.
19	D. Mariano Ayuso	»	S. S. 1.ª
20	» Vicente Ayuso	»	S. S. 1.ª
21	» Anselmo de la Calle	»	Cebada, 1.ª
22	Municipio	»	Camino «Abades».
23	D. Abelardo García	»	Yeros, 2.ª
24	Sra. Vda. de Francisco Rincón	»	S. S. 2.ª
25	Hrdos. de Cándido Martín	»	S. S. 2.ª
26	D. Justo Cañas	»	Avesas, 2.ª
27	» Anatalio Ayuso	»	Algarrobas, 2.ª
28	» Florentino López	»	S. S. 2.ª
29	» Mariano Ayuso	»	Yeros, 2.ª
30	» Luciano Bernardos	»	Huerta.
31	» Florentino López	»	S. S. 2.ª
32	» Félix de la Calle	»	S. S. 2.ª
33	» » »	»	S. S. 2.ª
34	» Frutos de la Calle	»	S. S. 2.ª
35	» » »	»	Prado y árboles.
36	Municipio	»	Prado y río.
37	D. Mariano Sacristán	»	Huerta, 1.ª
38	Municipio	»	Prado y fresnos.
39	D. Pedro Moreno	»	Prado y fresnos.
40	Municipio	»	Prado y fresnos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2221

Juzgado Comarcal de Riaza

EDICTO

En los autos del juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de doña Santa Sanz Alonso, asistida de su esposo, contra don Mariano Sanz Alonso, don Teófilo, doña Elisa y doña Eugenia Alonso Sanz, estas dos y el primero declarados en rebeldía, y fallecida la última durante la sustanciación del proceso, ejercitando acción «communi dividundo» de finca urbana sita en el pueblo de Cedillo de la Torre, he acordado por providencia de esta fecha, citar a los herederos o causa-habientes de doña Eugenia Alonso Sanz, si los hubiere, para que se personen en autos en el plazo de *diez* días a contar desde el de la publicación del presente, apercibiéndoles de que si no lo verifican se declarará su rebeldía, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Riaza, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. —El Juez Comarcal, *Arsenio Mora.*—El Secretario, *Ildefonso Martín.*

CONCURSOS

2217

Mozoncillo

Anuncio de concurso

Vacante en esta Corporación una plaza de Auxiliar Administrativo, puesta a disposición de este Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se convoca a oposición con arreglo a las siguientes

BASES

Para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento de Mozoncillo (Segovia), con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios Municipales de 30 de mayo de 1952 y Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1954:

1.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

2.ª El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

A) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

B) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción, y

C) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil-elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluído potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simple. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para el planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

3.ª El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

4.ª El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente a dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa que después se anunciará en el cuestionario mínimo en menos de veinte minutos.

5.ª El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

A) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto. La traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora, y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

B) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

C) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y el plazo que señale el Tribunal. La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

6.ª La suma total de puntos alcanzada en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión en el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

7.ª El ejercicio oral regirá el cuestionario mínimo aprobado por Circular de la Dirección General de 24 de junio de 1953.

8.ª La duración del primer ejercicio será de veinte minutos, y la del tercero de veinticinco; la del segundo y la de carácter voluntario, la que se indica en las Bases 3.ª y 5.ª

9.ª La plaza objeto de la oposición tiene la dotación presupuestaria de 11.000 pesetas anuales. El nombrado gozará además de todos los emolumentos y ventajas establecidas en la legislación vigente.

10.ª Podrán tomar parte en la oposición todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de 18 a 35 años, a tenor del artículo 232, párrafo 4.° del repetido Reglamento. El límite de edad se amplía hasta 40 años para todos aquellos funcionarios que en la actualidad estén prestando en este Ayuntamiento servicios interinos de categoría administrativa.

11.ª Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo potestativo el acompañar, o simplemente reseñar en la misma, los siguientes documentos:

Certificado de nacimiento. Certificado acreditativo de que no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Certificado de buena conducta. Certificado de antecedentes penales. Certificado de no padecer enfermedad infectocontagiosa, ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo. Certificado de tener servicios prestados como Auxiliar del Ayuntamiento, aunque éstos sean con carácter de interinos, justificados por Secretaría, por lo cual se acompañarán todos los justificantes necesarios para acreditarlo, pudiendo ser tenidos en cuenta o no después de ser examinados por el Ayuntamiento.

Estos documentos pueden presentarse en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta del nombramiento del Tribunal, y los que no les presenten, quedarán anuladas sus actuaciones.

12.ª Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en la Casa Consistorial, sin que pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria, y del que se dará conocimiento en el día y hora que se celebre.

13.ª El Tribunal examinará la documentación de los opositores y publicará la lista de los admitidos y de los aspirantes excluídos a la práctica de los ejercicios, resolviendo cuantas incidencias se originen como consecuencia de la convocatoria.

14.ª Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de los puntos por el número de componentes de dicho Organismo. Siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

15.ª El órgano calificador de la oposición, con arreglo al artículo 245, párrafo 1.° del repetido Reglamento, estará constituido como sigue.—Presidente: El de la Corporación o miembro que le sustituya. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante del Co-

legio profesional respectivo, y Secretario el de la propia Corporación.

16.ª El ejercicio oral será público, y la calificación de cada ejercicio será publicada inmediatamente de haberla efectuado.

17.ª Terminada la práctica de todos los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

18.ª El órgano calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

19.ª El cuestionario mínimo que ha de regir en este concurso para su tercer ejercicio, es el anteriormente citado, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 29 de junio de 1953, y cuantas normas puedan publicarse hasta su resolución.

Mozoncillo, 31 de agosto de 1959. El Alcalde, *Fructuoso Herranz*.

SUBASTAS

2222

Ayuntamiento de Pinarejos

Subasta de pastos

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte, también hábiles, de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de pastos sobrantes del pinar de estos propios «Pinar Grande y Pimpolladas», núm. 41 del Catálogo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes designado por el Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas y gastos de gestión técnica, para mil cabezas lanares, en el año 1959-60.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de diez a doce de todos los días hábiles hasta el momento de la subasta.

Las proposiciones se harán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con arreglo al número 60 de la Ley del Timbre (6 pesetas) y ajustadas al modelo que al final se inserta, y su presentación tendrá lugar durante el plazo de la primera media hora señalado para la subasta, entregándose al Presidente, debiendo acompañar a las mismas, en sobre separado, el resguardo de haber entregado en la Depositaría Municipal la cantidad de cuarenta y cinco pesetas, al menos, a que asciende el 3 por 100 del tipo de tasación, y declaración jurada de no estar afectado de incapacidad y Documento Nacional de Identidad.

La fianza que ha de constituir el rematante consistirá en el 6 por 100 del importe total del remate, cuya suma será depositada en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia.

El rematante queda obligado a pagar la inserción de anuncios, reintegro y material de expediente, honorarios devengados, Derechos Reales y, en general, todos los que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato.

El modelo de proposición se halla inserto en el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para esta subasta.

Pinarejos, 4 de septiembre de 1959. El Alcalde, *Victor Alvarez*.

2231

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de piñas

A las once treinta horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento del fruto de pino albar del monte de estos propios, denominado «El Pinar», número 107 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de *cuarenta mil pesetas* y el precio índice del 100 por 100, para el año forestal 1959-60.

Mesa. — Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Sistema. — Pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Documentación.—Proposición exacta al modelo, recibo de haber constituído el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación en Depositaría de este Ayuntamiento, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido el proponente en ninguna de las incompatibilidades señaladas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliegos de condiciones.— El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de agosto de 1927, el económico-administrativo aprobado por esta Corporación y con sujeción al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Plazo de presentación de pliegos.— Serán presentados en Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles, de diez a trece horas, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las once horas del día que se celebre la subasta.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, Derechos Reales, gestión técnica, impuesto provincial, gastos de expediente y, en general, cuantos tengan relación con el aprovechamiento.

Ingreso del remate.—El 90 por 100 será abonado en Arcas Municipales dentro de los diez días a partir del en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva; el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal.

Otra.—Si la primera subasta queda desierta por falta de licitador, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo con arreglo a las facultades que la Ley le concede.

Donhierro a 31 de agosto de 1959. El Alcalde, *Angel Gallego*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio de subasta del fruto de pino albar del monte de estos propios de Donhierro, denominado «El Pinar», número 107 del Catálogo, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que la sirven de base, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

2234

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Subasta de piña albar

El día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontando el día de su inserción, y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, la subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios denominado «Las Ordas», número 115 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de *veinte mil pesetas* y el precio índice del 100 por 100, o sea *cuarenta mil pesetas*, para el año forestal 1959-60.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, ajustadas al modelo que al final se inserta y extendidas en papel de seis pesetas, las cuales podrán ser presentadas en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de diez a catorce, comprendidos desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, acompañando el resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional del 3 por ciento de la tasación y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades señaladas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal.

Todos los gastos que origine este expediente serán de cuenta del rematante y los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar la segunda a los diez días hábiles, bajo las mismas condiciones.

Nava de la Asunción, 2 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *Pedro G. Toledano*.

Modelo de proposición

D ..., mayor de edad, vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio de subasta del fruto de piña albar del monte de los propios de Nava de la Asunción, número 115 del Catálogo, inserto en el B. O. de la provincia número ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que la sirven de base, se compromete a realizar dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2235

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Subasta de pastos

Al día siguiente hábil en que cumplan veinte de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontando el día de su inserción, y hora de las trece, tendrá lugar en el Salón de Actos públicos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituída al efecto, la subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes para cuatrocientas catorce reses lanares en el monte de estos propios denominado «Las Ordas», número 115 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de *cuatro mil ciento cuarenta pesetas*, durante el año forestal 1959-60.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta y extendidas en papel de seis pesetas, las cuales podrán ser presentadas en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de diez a catorce, comprendidos desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, acompañando el resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional del 3 por ciento de la tasación y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades señaladas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal.

Todos los gastos que origine este expediente serán de cuenta del rematante y los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento.

Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar la segunda a los diez días hábiles, bajo las mismas condiciones.

Nava de la Asunción a 2 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *Pedro G. Toledano*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes para 414 reses lanares en el monte de estos propios denominado «Las Ordas», núm. 115 del Catálogo, inserto en el B. O. de la provincia núm. ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que le sirven de base, se compromete a realizar dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2267

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Anuncio de subasta de piña

Monte titulado «La Moitera».

Fruto de piña: 100 Hl. piña.

Tasación: 10.000 pesetas, más precio índice 100 por 100 de la tasación.

Fecha de la subasta: día 6 del mes de octubre del año de 1959, a las doce horas.

Pliego de condiciones: las formuladas por la Jefatura y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 14 de agosto de 1929, y el económico-administrativo aprobado por la Entidad.

Admisión de pliegos: hasta el día anterior a la subasta, 14 horas.

Modelo de proposición: el corriente en esta clase de enajenaciones o el que tenga redactado el Ayuntamiento, unido al expediente, y reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre.

Nota: Caso de quedar desierta esta primera subasta, tendrá lugar una segunda *a los ocho días hábiles*, a la misma hora y condiciones.

Santiuste de San Juan Bautista a 5 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *Mariano Herrera*.

2267

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Anuncio de subasta de madera

Del monte titulado «La Moitera», número 121 del Catálogo.

Productos a subastar: maderables y leñas.

Cantidades.—Número de pinos: 166 de la clase pinea.

Volumen de madera: 100,736 metros cúbicos; leña de tronco, 30,284 metros cúbicos, y leña de copas, 28,824 metros cúbicos.

Grupo en que ha sido clasificado: primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 60.537,10 pesetas.

Precio índice: 75.671,37 pesetas.

Fecha de la subasta: el día *seis* (6) de octubre de 1959. Hora, 12,30 tarde.

Pliego de condiciones facultativas: el aprobado por la Inspección Regional publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 12 de septiembre de 1955.

Para la celebración de la subasta deberá atenerse a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministro de Agricultura de 13 de agosto de 1949, en cuanto no se oponga a aquél, y demás disposiciones vigentes para este acto.

El pliego de condiciones económicas se encuentra unido al expediente general a disposición de quien lo desee examinar, así como el pliego de

proposiciones; todo ello en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nota: Caso de quedar desierta esta primera subasta, tendrá lugar una segunda transcurridos *ocho días hábiles*, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del día señalado para la subasta, bajo las mismas condiciones que sirvieron para la primera subasta.

Santiuste de San Juan Bautista a 4 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *Mariano Herrera*.

2267

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Anuncio de subasta

Procedentes del pinar de «La Moitera», de estos propios, número 121 del orden y Catálogo de la provincia, se subastan los pastos del monte mencionado, bajo las siguientes condiciones:

Fecha de la subasta: día 6 de octubre de 1959.

Hora: trece de la tarde.

Número de reses para el aprovechamiento: 80.

Precio de tasación: 800 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, en la Secretaría del Ayuntamiento, así como el de proposiciones.

Nota: Si resultase desierta la primera subasta, se celebrará la segunda transcurridos ocho días de la primera, con las mismas condiciones y hora señalada en la misma.

Santiuste de San Juan Bautista a 4 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *Mariano Herrera*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2201

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de las cuentas de Presupuestos ordinarios y de la Administración del Patrimonio correspondiente a los ejercicios de 1945, 1946, 1947, 1948, 1949 y 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Riaguas de San Bartolomé, 2 de septiembre de 1959.—El Alcalde, M. García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

ALCONADA DE MADERUELO 2203

2204

CABEZUELA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de festejos, se hace público se halla expuesto al público en en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oir reclamaciones.

Cabezuela, 1 de septiembre de 1959. El Alcalde, M. Carrascal.

2205

GARCILLAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal los expedientes de las cuentas de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1950, ambos inclusive, y al de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Garcillán, 31 de agosto de 1959.—El Alcalde, M. Antón.

2206

NIEVA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente a los ejercicios de 1947 a 1950, inclusives, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito contra las mismas los reparos y observaciones que se consideren justos.

Nieva, 2 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Sergio Gozalo.

2207

MELQUE DE CERCOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Melque de Cercos, 2 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Felix Herranz.

2208

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto extraordinario formado para pago de las obras de construcción del Cementerio Municipal Católico de esta localidad, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torrecilla del Pinar a 2 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *Antonino Benito*.

2212

LA MATILLA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de las cuentas de los Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1945 al 1950, inclusive, con todos los justificantes y dictámenes de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Matilla a 2 de septiembre de 1959. El Alcalde, Vicente García.

2213

CASCAJARES

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cascajares, a 31 de agosto de 1959. El Alcalde, Lorenzo Sanz.

2223

Alcaldía de Hontalbilla

Presentadas las cuentas municipales de esta Villa correspondientes a los presupuestos municipales extraordinarios aprobados en 31 de agosto de 1957 y 15 de diciembre de 1958, se hace saber que durante el plazo de quince días estarán de manifiesto los expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarles en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho días siguientes cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal y normas de contabilidad.

Hontalbilla, a 3 de septiembre de 1959.—*El Alcalde.*

2232

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nava de la Asunción.

Hace saber: Que el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1959, ha acordado sacar a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de maderas y leñas de cuarenta pinos negrales clasificado en el grupo primero, en el monte de estos propios denominado «Plantío de los Mariqueros», núm. 116 del Catálogo, y ha aprobado el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina el referido Pliego de condiciones, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen en contra del mismo.

Nava de la Asunción a 5 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *Pedro G. Toledano*.

2233

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nava de la Asunción.

Hace saber: Que el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1959, ha acordado sacar a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de maderas y leñas de 664 pinos pinaster y 556 pinos pinea, clasificado en el grupo primero, en el monte de estos propios denominado «Las Ordas», número 115 del Catálogo, y ha aprobado el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina el referido Pliego de condiciones, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen en contra del mismo.

Nava de la Asunción a 5 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *Pedro G. Toledano*.

2267

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta de aprovechamiento de productos maderables y leñosos de pino «pinea» del monte «La Moitera», número 121 del Catálogo de la provincia, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días, en cumplimiento y efectos de lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Santiuste de San Juan Bautista a 4 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *Mariano Herrero*.

2267

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta de aprovechamiento de piña albar del monte «La Moitera», número 121 del Catálogo de la provincia, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días, en cumplimiento y efectos de lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santiuste de San Juan Bautista a 4 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *Mariano Herrero*.

2269

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

En el expediente de expropiación, que sobre trazado de vía pública e instalación de Servicios de Saneamiento se instruye por este Ayuntamiento, se ha señalado el día 23 de los corrientes a las 12 horas, en el despacho de esta Alcaldía, el pago de las fincas afectadas en el paraje denominado «Eras de los Mansos», cuyos propietarios, numeración de las parcelas y cantidades a percibir a continuación se detallan:

Parcela núm. 1 de la relación de propietarios, *setecientas sesenta y cinco pesetas y sesenta y tres céntimos*, pesetas (765,63).

Parcela núm. 3 de la relación, propiedad del mismo don Gregorio Torrego Rubio, *ochocientas cincuenta y seis pesetas y cuarenta y ocho céntimos*, pesetas (856,48).

Parcela núm. 8 de la relación, propiedad de herederos de don Francisco Arévalo Rodríguez, *mil ciento noventa y siete pesetas y ochenta y cinco céntimos*, pesetas (1.197,85).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se notificará en forma reglamentaria a efectos de pago y toma de posesión de los terrenos afectados por la expropiación, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 48 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de abril de 1954 y Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Carbonero el Mayor a 3 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *Francisco López*.

Hermandades Sindicales

2270

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Gallegos

Por el presente, se requiere a todos los propietarios de fincas sujetas a ordenación de pastos en esta Hermandad, tanto vecinos como forasteros, para que presenten en Secretaría, en el improrrogable plazo de quince días, declaración jurada de las mismas con expresión de su extensión, al objeto de confección de repartimientos para cobro y pago de pastos en 1959, entendiendo que la no presentación lleva implícita la renuncia a la cantidad que les corresponda en beneficio de los demás, y expreso acatamiento de la forma de repartimiento que adopte el Cabildo.

Gallegos, 28 de agosto de 1959.—El Presidente, *Francisco Moreno*.

IMPRENTA PROVINCIAL